



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2281/2021.-

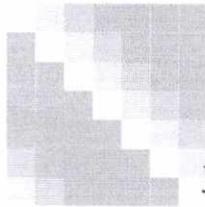
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 08 de Junio de 2021; Memorando N° 094/2021, de fecha 09 de Junio de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), Memorando 385/2021, de fecha 10 de Junio, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar fondos a rendir por única vez, para adquirir distintos insumos y todo lo necesario para mantención, ornamentación y otros en áreas verdes de la comuna.

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir, **por única vez**, a don **JOSE DIAZ SILVA**, Contrata **TECNICO GRADO 11° EMS**, por la suma de **\$760.000- (Setecientos sesenta mil pesos)**, destinados a la adquisición de distintos insumos y todo lo necesario para la mantención, Ornamentación y otros en áreas verdes de la comuna.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta **114.03.01.107**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Jose Jesus Valenzuela Diaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL